



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 472-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Administrativa

Huacho, 01 de agosto del 2022

VISTOS:

Las solicitudes conteniendo 17 (diecisiete) expedientes presentados por los Médicos Cirujanos que han ingresado en el Concurso Nacional de Admisión de Residentado Médico 2022 y el Memorando Nº 1525-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, de fecha 01 de agosto de 2022, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud.

Que, mediante Ley Nº 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico se establece que la SINAREME es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas; señalando que, el Ministerio de Salud es el ente rector del mencionado sistema.

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30453, aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2017-SA, y modificado con Decreto Supremo Nº 016-2020-SA, dispone en su artículo 37º, "Los derechos del médico residente entre ellos; suscribir el correspondiente contrato, renovable anualmente, o solicitar autorización o renovación de destaque, al inicio del Residentado Médico, percibir las remuneraciones, pago por guardias, compensaciones y entregas económicas, recibir en la Sede Docente los beneficios correspondientes para el cumplimiento de sus actividades según corresponda y de acuerdo a las Normas de Bioseguridad, gozar de treinta (30) días calendario de vacaciones por cada año cumplido de residentado. En el tercer año le corresponderá las vacaciones trucas conforme a ley, recibir el título de Especialista, otorgado por la Institución formadora universitaria a nombre de la Nación, habiendo cumplido con los requisitos establecidos, recibir el pago por concepto de guardias, las cuales se programarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la institución prestadora de servicios de salud que paga las guardias.

Que, el SINAREME está conformado por el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud responsables de los procesos de formación de médicos especialistas.

Que, con el Decreto Supremo Nº 035-2022-EF, publicado con fecha 12 de marzo de 2022, se aprueban nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153, siendo que se debe otorgar a favor de los médicos cirujanos que presten servicios dentro del Programa de Residentado Médico, la suma de S/ 5,831.00 (Cinco Mil Ochocientos Treinta y Uno y 00/100 soles).



Que, a través del enlace web podemos acceder a la relación de médicos cirujanos que han adjudicado vacante en la modalidad libre, financiada por el Ministerio de Salud en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022.

Que, conforme al documento denominado Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico aprobado con Acuerdo N° 015-2022-CONAREME-AG, en Asamblea General Extraordinaria de CONAREME del 18 de marzo de 2022, el inicio de los Programas de Formación de Segunda Especialización en la modalidad de Residentado Médico para el año 2022, es el 01 de julio de 2022, fecha para la cual los ingresantes deberán encontrarse matriculados e iniciar sus actividades académico-asistenciales. De no encontrarse matriculado, se considera que no ha adquirido la condición de médico residente, debiendo la universidad establecer el abandono; de ser el caso, se matricule y no asista a las actividades en la sede docente establecida por más de tres días, se establecerá el abandono por la Universidad, con arreglo a las normas del SINAREME.

Que, de las solicitudes recibidas por la Unidad de Personal de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, deberá emitirse el acto resolutorio a fin de dar conformidad a los 17 (diecisiete) expedientes presentados por los Médicos Cirujanos que han ingresado en el Concurso Nacional de Admisión de Residentado Médico 2022, con eficacia anticipada al 01 de julio de 2022.

Que, sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 30453- Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico y Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA y modificatorias, el Decreto Supremo N° 035-2022-EF, que aprueban nuevos montos de la compensación económica en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en uso de la delegación de facultades y atribuciones para expedir resoluciones sobre acciones de personal, conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CONFORMIDAD, con eficacia anticipada a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2022, a los documentos para el contrato, presentados por los Médicos Cirujanos Residentes del Primer Año del Programa Académico de Especialización en Medicina Humana ingresantes del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022-Modalidad Plaza Libre y Plaza Cautiva, en la Sede Docente-Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud – Unidad Ejecutora 401, que a continuación se detalla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 472-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-UP



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Administrativa

Huacho, 01 de agosto del 2022

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	ESPECIALIDAD	AÑOS DE DURAC.	CASA SUPERIOR
1	PAREDES INGA MARCOS	42010871	RADIOLOGIA	3	CAYETANO HEREDIA
2	ORTIZ QUISPE BRYAN FERNANDO	72906320	ANESTESIOLOGIA	3	CAYETANO HEREDIA
3	SANCARRANCO ALVARADO JEAN MARLO	43020632	ANESTESIOLOGIA	3	CAYETANO HEREDIA
4	AGUILAR VILLANUEVA DANIEL ANDERSON	45493262	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	3	CAYETANO HEREDIA
5	HERRERA SANTISTEBAN KELLY MERCEDES	75834714	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	3	CAYETANO HEREDIA
6	CHUTAS FARFAN ABIGAIL ABELINA	70430985	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	3	CAYETANO HEREDIA
7	AIS ROSSENOUFF IOSUNE ITZIAR	45692235	PEDIATRIA	3	CAYETANO HEREDIA
8	AGUILAR PINEDO ERICSSON WAGNER	43572231	MEDICINA INTERNA	3	CAYETANO HEREDIA
9	CASTAÑEDA HUAVIL PETER JOHN	44881265	MEDICINA INTENSIVA	4	CAYETANO HEREDIA
10	MARCHAND GONZALES MARIO MILTON	70602022	MEDICINA INTENSIVA	4	CAYETANO HEREDIA
11	CHUNGA TUME PEDRO JAIME	74226169	MEDICINA INTENSIVA	4	CAYETANO HEREDIA
12	MORALES LINDO EDWIN MANUEL	43978204	MED. EMERGENCIAS Y DESASTRES	4	CAYETANO HEREDIA
13	LEIVA GONZALES ROSSMERY EDDY	43721961	CIRUGIA GENERAL	3	RICARDO PALMA
14	MAYORGA LOAYZA JARMAN ANTONIO	70599888	CIRUGIA GENERAL	3	RICARDO PALMA
15	VEGA BALVIN ROGELIO DIONISIO	43884999	CIRUGIA GENERAL	3	RICARDO PALMA
16	CHAVEZ FOW YNGRID JENNIFER	41913579	PATOLOGIA CLINICA	3	RICARDO PALMA

Plaza Cautiva.

17	ESTUPIÑAN GALVEZ JORGE LUIS	15727537	RADIOLOGIA	3	CAYETANO HEREDIA
----	-----------------------------	----------	------------	---	------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. -OTORGAR la compensación económica equivalente a una valorización principal de S/ 5,831.00 (Cinco Mil Ochocientos treinta y uno 00/100 soles), a los médicos cirujanos residentes, en modalidad **plaza libre** y el pago de guardias a cargo de MINSA.

ARTÍCULO TERCERO. - OTORGAR la compensación económica equivalente a una valorización principal de S/ 5,831.00 (Cinco Mil Ochocientos treinta y uno 00/100 soles), a los médicos cirujanos residentes, en modalidad de **Plaza Cautiva**, siendo la Entidad de origen quien financia el pago de la formación del médico residente durante todo el período de formación y la Entidad de destino, el pago de guardias y otros beneficios legales que le sean aplicables de ser el caso.

ARTÍCULO CUARTO. - El Área de Control de Asistencia y Permanencia de Personal de la Unidad de Personal, remitirá a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración

Central del Ministerio de Salud, los primeros tres (3) días de cada mes el reporte de asistencia y permanencia, así como la resolución de conformidad de guardias efectivas con derecho a pago, a fin de elaborar las planillas de pagos.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución a los órganos correspondientes y al Ministerio de Salud, para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución, mediante el portal web institucional, <http://www.hdhuacho.gob.pe>

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

LCCHB/znm
Distribución:

- OCI
- UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA
- AREA DE LEGAJOS
- AREA DE CONTROL ASISTENCIA
- UNIDAD DE ESTADISTICA
- AREA DE REMUNERACIONES
- AREA DE PRESUPUESTO
- INTERESADOS
- ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
REGIONALIDAD REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUACHO OYON, S.E.B.
Lic. LUIS C. JIMENEZ BRUNO
Jefe de la Unidad de Personal